

Jaén, 08 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2023, Oficio N° 325-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de junio de 2023, Oficio N° 385-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de junio 2023, Oficio N° 173-2023-UNJ/DA-TM, de fecha 30 de mayo de 2023, Carta, de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 235-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 08, viernes 09 de junio de 2023, por motivo de participar en una reunión para ver el tema de sostenibilidad ambiental en el Perú, dicha reunión se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería en el marco del Convenio que se tiene actualmente con dicha Universidad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Mediante, con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, se ratifica EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL AUTOMATICO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR, en cumplimiento a la Ley N° 31349, Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01, y la Centésima Décima Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2022, a Mg. Edwin Omar Solano Rodríguez en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Carta, de fecha 26 de mayo de 2023, el Mg. Edwin Omar Solano Rodríguez presenta su carta de renuncia al cargo de Docente Ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 26 de mayo del presente año;

Con Oficio N° 173-2023-UNJ/FI/DAIME, de fecha 30 de mayo de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la Carta de Renuncia al cargo de Docente Ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, por parte del Mg. Edwin Omar Solano Rodríguez, con eficacia anticipada al 26 de mayo del presente año, precisando que es por motivos personales;

Mediante, Oficio N° 385-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería manifiesta al Vicepresidente Académico, que el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, hace llegar la carta, de fecha 26 de mayo de 2023 del Mg. Edwin Omar Solano Rodríguez, donde comunica su renuncia como docente en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Del mismo modo, con Oficio N° 325-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Carta de Renuncia de la Mg. Edwin Omar Solano Rodríguez, docente Auxiliar a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ; en tal sentido deriva para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Mg. Edwin Omar Solano Rodríguez al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada hasta el 26 de mayo de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. Edwin Omar Solano Rodríguez al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada hasta el 26 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER a la Mg. Edwin Omar Solano Rodríguez por prestar sus servicios como docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretaria General (e)